

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito por transferencias, que resumidas por capítulos, son las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS-BAJAS	DENOMINACION	IMPORTE
3	GASTOS FINANCIEROS	1.456.159,23
PARTIDAS DE GASTOS-ALTAS	DENOMINACION	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.456.159,23

Collado Villalba, a 21 de diciembre de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/37.214/15)

